

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 308 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 20 JUN 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2019-UNTRM/AU, de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Modificado, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 95 folios;

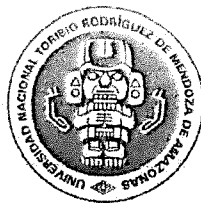
Que, el artículo 184, del Estatuto Institucional, establece que son funciones y atribuciones del Vicerrector Académico: a) Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad, asimismo, en su inciso b) Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el presente Estatuto, así como, en su inciso f) norma que Coordinar, apoyar y supervisar la ejecución de las actividades académicas de las Facultades y dependencias de su competencia;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 006-2019-UNTRM/CU, de fecha 16 de enero del 2019, se encarga el Decanato de Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al M.Sc. Edwin Adolfo Díaz Ortiz, Docente Asociado a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, identificado con DNI N° 26602621, por el período del 09 de enero al 30 de junio del 2019;

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N° 028-2019/UNTRM, de fecha 30 de mayo del 2019, el Vicerrector Académico, encarga el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Arq. Mg. Guillermo Arturo Díaz Jáuregui, Director (e) del Departamento Académico, del 04 al 06 de junio de 2019, para los trámites de ley, por ausencia justificada del titular;

Que, con Oficio N° 318-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 30 de mayo de 2019, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación la Resolución Vicerrectoral N° 028-2019/UNTRM, de fecha 30 de mayo del 2019, antes citada;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 18 de junio de 2019, acordó ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 028-2019/UNTRM, de fecha 30 de mayo del 2019, con la cual, el Vicerrector Académico, encarga el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Arq. Mg. Guillermo Arturo Díaz Jáuregui, Director (e) del Departamento Académico, del 04 al 06 de junio de 2019, para los trámites de ley, por ausencia justificada del titular;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 308 -2019-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Arq. Mg. Guillermo Arturo Díaz Jáuregui, Director (e) del Departamento Académico, en vías de regularización del 04 al 06 de junio de 2019, para los trámites de ley, por ausencia justificada del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
Policarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCHV/R
CRHM/SG